

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1521

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Julio de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.-El presente Instrumento legal será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el Nº 5465

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:37:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*